



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
10 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Séptimo período de sesiones

Viena, 20 a 24 de junio de 2016

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del octavo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su séptimo período de sesiones.

Anotaciones

1. **Cuestiones de organización**
 - a) **Apertura del período de sesiones**

El séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se iniciará el lunes 20 de junio de 2016, a las 10.00 horas, en el Centro Internacional de Viena, Edificio M, Sala de Juntas B.



b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional del séptimo período de sesiones se preparó de conformidad con la resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen” y aprobada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su tercer período de sesiones, la decisión 5/1, titulada “Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” y adoptada por la Conferencia en su quinto período de sesiones, y la resolución 6/1, titulada “Continuación del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” y aprobada por la Conferencia en su sexto período de sesiones.

El proyecto de organización de los trabajos (véase el anexo) se preparó con arreglo a las orientaciones impartidas por la Conferencia y el Grupo de Examen de la Aplicación.

2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Sorteo

En la resolución 6/1 la Conferencia de los Estados Partes solicitó al Grupo que, en el inicio de su séptimo período de sesiones, procediera a la selección de los Estados partes examinados y examinadores del segundo ciclo de examen mediante la realización de un sorteo, de conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo. La Conferencia solicitó también al Grupo que celebrara reuniones entre períodos de sesiones abiertas a la participación de todos los Estados partes para realizar el sorteo conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo y sin perjuicio del derecho de los Estados partes a solicitar que el sorteo se repitiera en la siguiente reunión entre períodos de sesiones o período ordinario de sesiones del Grupo.

Además, en su primer período de sesiones el Grupo de Examen de la Aplicación decidió que los Estados que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella después de realizado el sorteo en el primer período de sesiones del Grupo fueran examinados a partir del cuarto año del primer ciclo de examen. En su resolución 4/1 la Conferencia hizo suya la práctica seguida por el Grupo en lo relativo a las cuestiones de procedimiento derivadas de los sorteos.

Conforme a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, el viernes 17 de junio de 2016, de las 14.00 a las 18.00 horas, se celebrará en la sala de conferencias C3 del Edificio C del Centro Internacional de Viena una reunión entre períodos de sesiones abierta a la participación de todos los Estados partes para realizar el sorteo. En esa reunión se realizará el señalado sorteo para elegir a los Estados partes que se examinarán en el segundo ciclo de examen, así como a los Estados partes examinadores del primer año del segundo ciclo de examen, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo. Además, se realizará un sorteo para elegir a los Estados partes examinadores que examinarán en el primer ciclo a los Estados partes que hayan pasado a ser partes en

la Convención después del último sorteo, celebrado durante la continuación del sexto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación¹.

La reunión entre períodos de sesiones se celebrará sin afectar al ejercicio de los derechos de los Estados partes, previstos en los términos de referencia del Mecanismo, durante el séptimo período de sesiones del Grupo, y su finalidad es permitir que el Grupo se centre en cuestiones sustantivas durante ese período de sesiones. A ese efecto, se informará al Grupo de los resultados de la reunión entre períodos de sesiones, en tanto que el tema 2 del programa (relativo al examen de la aplicación de la Convención) permanecerá abierto hasta el último día del séptimo período de sesiones.

Informe sobre la marcha de los trabajos

A fin de presentar al Grupo de Examen de la Aplicación una sinopsis de las cuestiones que se hubiesen planteado en cada examen, y de obtener orientaciones sobre el modo de encarar los problemas surgidos al realizar los exámenes, la secretaría ha reunido información sobre los exámenes efectuados durante el primer ciclo, la cual se publicará en el documento CAC/COSP/IRG/2016/2. En ese informe se actualizará la información sobre el número de respuestas recibidas en la lista de verificación para la autoevaluación, el número de diálogos directos celebrados, el número de resúmenes e informes sobre los exámenes por países finalizados y el número de informes sobre los exámenes por países publicados en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

La secretaría ha adoptado disposiciones relativas al examen del tema 2 para programar reuniones trilaterales el cuarto día del período de sesiones, en consonancia con la práctica anterior y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Grupo sobre la utilidad de celebrar durante el proceso en curso examen de cada país esas reuniones trilaterales entre los Estados partes objeto de examen y los Estados partes examinadores para avanzar en el examen de la aplicación a fin de lograr progresos y abordar las cuestiones pendientes.

Resultados de los exámenes

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 35 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen, la secretaría debería recopilar la información más corriente y pertinente sobre logros, buenas prácticas y problemas, así como sobre las observaciones contenidas en los informes sobre los exámenes por países y las necesidades de asistencia técnica señaladas en ellos, e incluir esa información, organizada por temas, en un informe temático sobre la aplicación y en adiciones regionales suplementarias que presentará al Grupo.

Los informes temáticos sobre la aplicación y las adiciones regionales deberían servir de base para la labor analítica del Grupo. Basándose en sus deliberaciones, el Grupo debería presentar recomendaciones y conclusiones a la Conferencia para su examen y aprobación.

¹ Tras celebrarse la continuación del sexto período de sesiones del Grupo, Nueva Zelandia ha pasado a ser Estado parte. Es posible que otros Estados ratifiquen la Convención o se adhieran a ella antes de la reunión entre períodos de sesiones prevista para el 17 de junio.

Los informes temáticos sobre los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención, que reflejan la información suplementaria obtenida mediante los procesos de examen de cada país, y las adiciones regionales se presentarán al Grupo en su séptimo período de sesiones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (CAC/COSP/IRG/2016/5, CAC/COSP/IRG/2016/6, CAC/COSP/IRG/2016/7 y CAC/COSP/IRG/2016/8).

Preparativos del segundo ciclo de examen

En el séptimo período de sesiones del Grupo, el debate temático sobre los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención se facilitará mediante la organización de sesiones de debate con panelistas de los primeros Estados partes que participaron en el examen de la aplicación de esos capítulos. La secretaría presentará oralmente información actualizada sobre las recomendaciones y conclusiones de los respectivos grupos de trabajo y las orientaciones conexas relativas al proyecto de lista de verificación para la autoevaluación.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 36 de los términos de referencia, los resúmenes de los informes sobre los exámenes por países finalizados antes del sexto período de sesiones se traducirán a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se publicarán, únicamente con fines informativos, como documentos del Grupo de Examen de la Aplicación. También se facilitarán varios resúmenes como documentos de sesión, a fin de que puedan prepararse en los seis idiomas oficiales para que estén disponibles en la continuación del período de sesiones del Grupo.

En su resolución 6/1 la Conferencia solicitó al Grupo que considerara la posibilidad de aprobar un plan de trabajo plurianual para continuar su labor analítica durante el período 2016-2019, designando como tema principal de cada período de sesiones o de la reanudación de cada período de sesiones la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos a uno de los cuatro capítulos (II, III, IV o V) de la Convención. Para facilitar las deliberaciones del Grupo sobre esa cuestión, se pondrá a su disposición un documento de sesión en el que se señalarán las cuestiones por examinar en relación con ese plan de trabajo (CAC/COSP/IRG/2016/CRP.2).

Además, en su resolución 6/1 la Conferencia pidió a la secretaría que, en consulta con los Estados partes y con la orientación del Grupo, siguiera mejorando la lista amplia de verificación para la autoevaluación correspondiente al segundo ciclo del Mecanismo de Examen, sin perjuicio de su exhaustividad ni de la metodología aplicada durante el primer ciclo, y sin perjuicio de la puesta en marcha y el inicio del segundo ciclo. En cumplimiento de esa resolución, la secretaría preparó versiones actualizadas de la lista amplia de verificación para la autoevaluación, para que los Estados partes formularan observaciones en diciembre de 2015 y febrero de 2016. Una vez incorporadas las observaciones recibidas, se pondrá a disposición del Grupo en su séptimo período de sesiones el proyecto revisado de lista amplia de verificación para la autoevaluación correspondiente a la aplicación de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención (CAC/COSP/IRG/2016/4), junto con un documento de sesión que contendrá orientaciones sobre la manera de rellenar ese proyecto revisado de lista de

verificación sobre la aplicación de los señalados capítulos de la Convención (CAC/COSP/IRG/2016/CRP.1). Además, se presentará y pondrá a disposición del Grupo la versión actualizada del programa informático de encuesta general, que contendrá el proyecto revisado de lista de verificación para la autoevaluación.

Documentación

Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de Examen de la Aplicación: nota de la Secretaría. (CAC/COSP/IRG/2016/2)

Proyecto revisado de lista amplia de verificación para la autoevaluación correspondiente a la aplicación de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2016/4)

Aplicación regional del capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) y el capítulo IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: informe preparado por la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2016/5)

Aplicación del capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (primera parte): informe temático preparado por la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2016/6)

Aplicación del capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (segunda parte): informe temático preparado por la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2016/7)

Aplicación del capítulo IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: informe temático preparado por la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2016/8)

Resúmenes de los informes sobre los exámenes por países (CAC/COSP/IRG/I/2/1/Add.33 y 34)

Resúmenes de los informes sobre los exámenes por países (CAC/COSP/IRG/I/4/1/Add.27 a 35)

3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En su decisión 5/1 la Conferencia de los Estados Partes resolvió que en el programa de los próximos períodos de sesiones del Grupo se incluyera un nuevo tema que permitiera examinar la información pertinente, reunida con el apoyo de la secretaría, a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen y sus términos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de esos términos de referencia, cuando hubiera finalizado el primer ciclo de examen.

En la misma decisión la Conferencia resolvió que, al reunir esa información, el Grupo tuviera en cuenta las necesidades futuras de seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 40 y 41 de los términos de referencia.

En el séptimo período de sesiones del Grupo la secretaría presentará oralmente información actualizada sobre la evaluación del funcionamiento del Mecanismo.

En su resolución 6/1 la Conferencia exhortó a la secretaría a que siguiera estudiando y, cuando procediera, aumentando las sinergias, en coordinación y cooperación con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción. La secretaría presentará información actualizada sobre las medidas adoptadas a ese respecto.

En la misma resolución la Conferencia alentó a los Estados partes a que siguieran intercambiando voluntariamente información sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas después de la finalización del informe sobre el examen de su país y a que considerasen la posibilidad de proporcionar esa información a la secretaría para que la publicara en su sitio web. Posteriormente la secretaría envió una nota verbal en la que invitaba a los Estados a indicar las medidas que habían adoptado a ese respecto.

4. Asistencia técnica

En su resolución 3/1 la Conferencia de los Estados Partes decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica.

En su quinto período de sesiones se facilitaron al Grupo informes en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas que contenían información consolidada sobre las esferas prioritarias de la asistencia técnica y las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para apoyar la aplicación de la Convención en los planos mundial, regional y nacional, así como un análisis de las necesidades de asistencia técnica señaladas en los informes sobre los exámenes por países y resúmenes de estos. La secretaría presentará oralmente información actualizada sobre la asistencia técnica prestada, así como sobre las necesidades de asistencia técnica determinadas en los procesos de examen de cada país finalizados, desde el quinto período de sesiones del Grupo.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia, las funciones del Grupo de Examen de la Aplicación consisten en tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

En su resolución 4/1 la Conferencia tuvo en cuenta que, con arreglo al párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo de Examen era ayudar a los Estados partes a determinar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia.

En la misma resolución la Conferencia reconoció la continua y valiosa función de la asistencia técnica en el marco del Mecanismo de Examen, así como la importancia de una programación y prestación de asistencia técnica integrada y coordinada a nivel nacional y dirigida por los países como medio eficaz de atender las necesidades de asistencia técnica de los Estados partes. Además, en esa resolución la Conferencia solicitó a la secretaría que siguiese desarrollando un enfoque triple —mundial, regional y nacional— para la prestación de asistencia técnica, teniendo en cuenta las esferas prioritarias definidas a raíz del proceso de examen.

En su resolución 6/1 la Conferencia recalcó la importancia de atender las prioridades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países e invitó a los proveedores de asistencia técnica a que tuvieran en cuenta esas prioridades, ya fuese en los nuevos programas de asistencia técnica o para incorporarlas a los programas en curso.

5. Cuestiones financieras y presupuestarias

En su resolución 3/1 la Conferencia de los Estados Partes subrayó que el Mecanismo de Examen debería contar con un presupuesto que garantizara un funcionamiento eficaz, constante e imparcial. En consonancia con esa resolución, la Asamblea General, en su resolución 64/237, solicitó al Secretario General que velase por que el Mecanismo de Examen estuviera debidamente financiado.

En su resolución 4/1 la Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación le prestase asistencia en el cumplimiento de su responsabilidad de examinar el presupuesto bienalmente trabajando con la secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones en lo relativo a los gastos y costos proyectados en relación con el Mecanismo de Examen.

En su resolución 6/1 la Conferencia solicitó a la secretaría que siguiera examinando el déficit de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de Examen, a fin de determinar si podía corregirse mediante una mayor eficiencia en función de los costos o mediante contribuciones voluntarias, y que tuviera en cuenta ese déficit al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, de conformidad con lo dispuesto en la sección VII de los términos de referencia.

En su séptimo período de sesiones el Grupo de Examen de la Aplicación tendrá ante sí una nota de la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2016/3) con información presupuestaria sobre los gastos contraídos hasta el momento para mantener en funcionamiento el Mecanismo de Examen y sobre los recursos recibidos a la fecha de redactarse el documento, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias, así como sobre los gastos proyectados para los ciclos primero y segundo y el déficit actual de recursos para el funcionamiento del Mecanismo.

Documentación

Cuestiones financieras y presupuestarias: nota de la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2016/3)

6. Otros asuntos

En su resolución 4/6, titulada “Las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia de los Estados Partes decidió que se convocaran, paralelamente a los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, reuniones de información destinadas a las organizaciones no gubernamentales, de cuya celebración se encargaría la secretaría en cooperación con un miembro de la Mesa. El Grupo recibirá un resumen de lo tratado en esas reuniones, que se celebrarán paralelamente al séptimo período de sesiones, el jueves 23 de junio de 2016.

7. Programa provisional del octavo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

El Grupo de Examen de la Aplicación deberá examinar y aprobar, en su séptimo período de sesiones, el programa provisional de su octavo período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría en consulta con la Presidencia.

8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones

El Grupo de Examen de la Aplicación deberá aprobar el informe sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 20 de junio		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura del período de sesiones
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
	2	Examen de la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)
Martes 21 de junio		
10.00 a 13.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)
	3	Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
Miércoles 22 de junio		
10.00 a 13.00 horas	4	Asistencia técnica
15.00 a 18.00 horas	4	Asistencia técnica (<i>continuación</i>)
Jueves 23 de junio		
10.00 a 13.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención (<i>continuación</i>)
Viernes 24 de junio		
10.00 a 13.00 horas	5	Cuestiones financieras y presupuestarias
	6	Otros asuntos
15.00 a 18.00 horas	7	Programa provisional del octavo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación
	8	Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones